

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021.

**María del Carmen Lozada U.
Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Auto :	2046
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes :	Vanessa Arango Zapata Y Jhon Edwar Cabal Lozano
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00343-00
Providencia:	Admisión

Revisado la solicitud de Liquidación de Sociedad Conyugal de común acuerdo, presentada por los señores VANESSA ARANGO ZAPATA y JHON EDWAR CABAL LOZANO, a través de apoderada judicial, la cual reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 523 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal que existió entre los señores VANESSA ARANGO ZAPATA y JHON EDWAR CABAL LOZANO.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre los señores VANESSA ARANGO ZAPATA y JHON EDWAR CABAL LOZANO, atendiendo lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada INES BENITES BAHENA identificada con cédula de ciudadanía No 29.185.848 y Tarjeta Profesional No

78.552 del C.S.J., como apoderada judicial de los demandantes conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive, flowing style. To the right of the signature, there is a small, faint mark that looks like a superscripted "7".

OLGA LUCIA GONZALEZ